RESOLUCIÓN No. 8- 03545 **DE 2024**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SAMC-ATL-0055-2024"

LA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 02406 de 24 de noviembre de 2023, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Regional Atlántico, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la Contratación cuyo objeto es: ***"Contratar las adquisiciones y adecuaciones necesarias para la instalación de aires acondicionados del SENA Regional Atlántico.."***

Que la entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS COP ($318.558.123,00)**, que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19324 del 23 de mayo de 2024.

Que, el valor estimado del proceso se estableció teniendo en cuenta el presupuesto asignado por Dirección General del SENA y estudio de mercado, de forma que, el valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto disponible.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, en atención a lo preceptuado en la ley para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, entre el día 05 de agosto al 13 de agosto de 2024 estuvo disponible y a disposición de los interesados la documentación del proceso (aviso de convocatoria, anexo al proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, información técnica, matriz de riesgo, estudio previo) en el Portal Único de Contratación SECOP II, pudiendo éstos presentar las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, dentro del término establecido en el cronograma se recibieron observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones frente a las cuales la entidad dio respuesta.

Que, dentro del término establecido en el cronograma se recibieron cuatro manifestaciones de interés para limitar el proceso de selección a MIPYMES nacionales. Que tres de las cuatro solicitudes fueron realizadas en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, por lo cual se procede a limitar el proceso de selección SAMC-ATL-0055-2024 a MiPymes nacionales. En consecuencia, no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en el portal SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 8- 03545 **DE 2024**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SAMC-ATL-0055-2024"

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la Selección Abreviada SAMC-ATL-0055-2024 que permita la escogencia transparente y objetiva de los contratistas.

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura, en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, del proceso SAMC-ATL-0055-2024 cuyo objeto es: *"Contratar las adquisiciones y adecuaciones necesarias para la instalación de aires acondicionados del SENA Regional Atlántico."*

Artículo 2º. Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, SAMC-ATL-0055-2024, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3º. Señalar como fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ATL-0055-2024 el día 14 de agosto de 2024 y como fecha de cierre el día 23 de agosto de 2024, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, de conformidad con el cronograma que se encuentra publicado en el SECOP II y las modificaciones que a este se realicen. No obstante, la fecha de cierre podrá estar sujeta a modificación mediante adenda de conformidad con la Ley.

Artículo 4º. Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Artículo 5º. El presente proceso cuenta con presupuesto estimado en la suma de en **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS COP ($318.558.123,00)**, que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19324 del 23 de mayo de 2024.

Artículo 6º. Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Artículo 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el 14 AGO 2024

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2024.08.14 16:48:46 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Revisó: Adriana Lucía Martínez Cury – Abogada de Gestión Contractual
Elaboró: Andrea Daza Orozco- Jurídico Grupo Apoyo Administrativo Mixto Andrea M. Daza O.